



RESOLUCION N° **1022** DE 12 OCT. 2022

Por la cual se adicionan los numerales 2.7 y 2.8 al artículo 2º de la Resolución rectoral 1515 de 2017 Por la cual se dictan los lineamientos para el trámite del derecho de petición y la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el literal c) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*”.

Que la Ley 1952 de 2019 “*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011*”, establece en su artículo 38 dentro de los deberes del servidor público: “*20. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición*” y “*35. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del Estado*”.

Que en el anexo 2 de la Resolución de 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, punto 2.4.3.3 PQRSD, se especifican las siguientes tipologías para presentar peticiones: Petición, Queja/reclamo, solicitud de información, Denuncia y Sugerencia/propuesta, razón por la cual es necesario adicionar a la Resolución rectoral 1515 de 2019 las definiciones faltantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adición. Adicionar las siguientes definiciones a través de los numerales 2.7 y 2.8 al artículo 2º de la Resolución rectoral 1515 de 2017:

2.7 SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Es la solicitud que realizan usuarios a la UNIVERSIDAD sobre información que está contenida en documentos institucionales, y que se encuentre en posesión y bajo control de la UNIVERSIDAD.

2.8 PROPUESTA: Es una proposición que realiza un usuario a la UNIVERSIDAD, buscando que se concrete una idea, un proyecto, una actividad o gestión institucional.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la universidad. En lo demás, la Resolución rectoral 1515 de 2017 continúa vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 12 OCT. 2022

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Rector

Revisó: Diana Cortés Cagua y Diana Acosta Afanador – SGR
Proyectó: Magnolia Álvarez - SGR